



Resolución No. 225-AD-75

Lima, 27 de Junio de 1975

bl

Vista la comunicación de Cervecería Backus y Johnston S.A. de 29 de Abril del presente año, sobre donación de suma de dinero, y el correspondiente Presupuesto de Gastos en favor del deporte afiliado de aficionados, presentado por el Club "Sporting Cristal" de esta Capital;

CONSIDERANDO:

Que Cervecería Backus y Johnston S.A. ha donado un millón doscientos mil soles oro (S/. 1'200,000.00), al INRED, para las actividades que desarrolla el Club "Sporting Cristal" de esta Capital, en el campo del deporte afiliado de aficionados;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Que la citada asociación civil, organización de la comunidad perteneciente al Sistema RED, ha presentado el correspondiente Presupuesto de Inversión de la donación, que comprende gastos del primer cuatrimestre del año en curso;

Que el INRED, en representación del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debe realizar la aceptación de la mencionada donación y otorgar el respectivo certificado para efectos de la deducción del impuesto a la renta;

M. K.

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración, de Planificación y de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable del Director Ejecutivo y de conformidad con los Arts. 137° y 159° del D.L. 20555.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ACEPTAR por el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, la donación de un millón doscientos mil soles oro (S/. 1'200,000.00) que realiza Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de las



Resolución No. 225-AD-75

Lima, 27 de Junio de 1975

actividades del Club "Sporting Cristal" de Lima, en el campo del deporte afiliado de aficionados.

ef

Artículo 2°. - OTORGAR a Cervecería Backus y Johnston S.A. el respectivo Certificado de Donación, por el valor total de un millón doscientos mil soles oro - (S/.1'200,000.00), para efectos de la deducción del impuesto a la renta a que se refiere el Art. 159° del D.L. N° 20555.

CELESTINA DE ASESORES JURIS

Artículo 3°. - OFICIAR al Ministerio de Educación para que de conformidad con el Art. 40° del D.L. N° 21059, se dicte la Resolución Suprema que autorice el gasto del importe de la donación en referencia en favor del Club "Sporting Cristal" y para su inversión íntegra en el deporte afiliado de aficionados.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

EMV/eca.